

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000399

Revisado el plenario, la Juez resuelve.

1. Por secretaria, remítase link del proceso a la apoderada de la parte demandante a fin de que tenga conocimiento de las respuestas emitidas por las entidades bancarias.

2. Negar la solicitud de emplazamiento, teniendo en cuenta que el citatorio enviado a la demandada, fue remitido solamente a la dirección electrónica, así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación de la demanda, en la dirección que se observa en el plenario: CALLE 88 BIS D No 81 F -23, de esta ciudad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 002 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - enero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria